



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 55_3.3.2.1/2019

Fecha Expdte.: 03/09/2019

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 55_3.3.2.1/2019_Subvención Para el Transporte Escolar al Centro Virgen de Belén 2019/2020

< DECRETO.-

Vista la providencia de esta Alcaldía presidencia de fecha de 5 de febrero de 2020 sobre el inicio de expediente para la tramitación de un procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, en materia de acción social, a familias con recursos económicos limitados, para el transporte de sus hijos /as que estén cursando educación secundaria obligatoria en el centro de educación secundaria “Virgen de Belén”, en Huelva, en el curso 2019/2020.

Figura en el expediente informe de los servicios sociales municipales de fecha de 4 de febrero de 2020, sobre legislación, competencia y fijación de los baremos económicos para la concesión de las citadas ayudas.

Teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución de fecha de 14 de febrero de 2020 de aprobación de las Bases Regulatoras y Convocatoria de subvenciones en materia de acción social a familias con recursos económicos limitados para el transporte de alumnos/as de educación secundaria obligatoria en el centro de educación secundaria “Virgen de Belén” en Huelva, curso 2019/2020.

Comprobado que consta en el expediente los informes de Secretaría e Intervención, así como el correspondiente certificado de existencia de crédito y retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 2310.480.03.

Considerando lo establecido por el artículo 23 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa -LRSP-, según el cual, la iniciación de oficio del expediente de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Considerando que sin perjuicio de lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones municipales previstas en la base nº 26 del presupuesto general para el





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 55_3.3.2.1/2019

Fecha Expdte.: 03/09/2019

APROBADO

ejercicio en curso, al amparo del artículo 23.2.a) de la LGS la convocatoria, por su especificidad, prevé la inclusión de las bases reguladoras.

Considerando competencia de esta Alcaldía, la concesión de las subvenciones locales, de conformidad con la cláusula residual del artículo 21.1.s) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a adoptar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

1.- Tramitar, al amparo del artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, expediente de concesión de ayudas bajo la modalidad de tramitación ordinaria.

2.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de acción social y por concurrencia competitiva, a familias con recursos económicos limitados, para el transporte de alumnos/as de educación secundaria obligatoria en el centro de educación secundaria "Virgen de Belén", en Huelva, curso 19/20.

3.- Aprobar la convocatoria de acuerdo a la siguiente descripción prevista en el art. 23 de la LGS:

a) Bases reguladoras: Las previstas en el documento anexo y publicada en el BOP el mismo día de la convocatoria.

b) Créditos presupuestarios: un importe máximo de 40.000,00 € con cargo a la partida 2310.480.03 del presupuesto de gastos municipal.

c) Objetivo, condiciones y finalidad: familias con recursos económicos limitados, con hijos/as que vayan o estén cursando educación secundaria obligatoria en el centro de educación secundaria "Virgen de Belén", en Huelva, curso 19/20.

d) Procedimiento: concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: los previstos en la base 5º de las bases reguladoras.

f) Indicación de órganos competentes: los previstos en la base 6º de las bases reguladoras.

g) Plazo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOP





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 55_3.3.2.1/2019

Fecha Expdte.: 03/09/2019

APROBADO

h) Plazo de notificación y resolución: previsto en la base 9º y 4º de las bases reguladoras.

i) Documentos que acompañan la petición: previsto en la base 7ª de las bases reguladoras.

j) Posibilidad de reformulación: no se prevé.

k) Pone fin a la vía administrativa la Resolución: Cabe recurso de reposición ante la Alcaldía.

l) Criterios de valoración de las solicitudes: previsto en la base 8ª.

m) Medios de notificación: previsto en la base 18ª.

4.- Publicar las bases reguladoras y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en tablón de edictos, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en la web municipal.

Lo manda y firma el/la Concejal/a Delegado/a, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

